



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 07 - 2006-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de Agosto de 2006

Visto, el Dictamen Nº 005-2006-CPV/PPP, de la Comisión de Participación Vecinal, de fecha 07 de agosto de 2006;

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina de Participación Vecinal, con Informe Nº 165-2006-OPV/MPP, hace llegar para su aprobación el Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados creados por las Ordenanzas Municipales Nºs. 029, 030, 031 y 032-2005-C/PPP, de : Almirante Grau del distrito de Cura Mori, Pedregal y Malingas del distrito de Tambogrande y Villa Pedregal Grande del distrito de Catacaos;

Que, los Artículos 2º y 5º de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Nº28440, establecen que el Alcalde Provincial bajo responsabilidad convoca a elecciones mediante Ordenanza Municipal, el procedimiento electoral y sistema de elección;

Que, se capacitará a los miembros de los Comités electorales de cada centro poblado, miembros de mesa, titulares y suplentes y los representantes de las Municipalidades acreditados con resolución y/o acuerdos municipales, de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, Municipalidad Distrital de Catacaos, Municipalidad Distrital de Tambogrande y Municipalidad Provincial de Piura, asimismo los Comités electorales solicitarán el auxilio de la fuerza pública para mantener el orden durante el acto de sufragio, así como también con observadores electorales a través de organizaciones estatales u organizaciones de voluntarios a fin de garantizar la transparencia del acto electoral y se comunicará al Jurado Nacional de Elecciones solicitándoles fiscalizadores para el proceso;

Que, la Comisión de Participación Vecinal, a través del Dictamen del Visto, se pronuncia favorablemente por la aprobación del Cronograma de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados creados por las Ordenanzas Municipales Nºs. 029, 030, 031 y 032-2005-C/PPP,

Que, sometido el Dictamen Nº 005-2006-CPV/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de agosto de 2006, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cronograma de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados creados por las Ordenanzas Municipales Nº 029, 030, 031 y 032-2005-C/PPP conforme se detalla a continuación:

- ✓ Convocatoria : 20 de agosto de 2006
- ✓ Publicación de Padrones Electorales : 21 y 22 de agosto de 2006.
- ✓ Observación de Padrón Electoral : 23 de agosto de 2006.
- ✓ Publicación de Padrones Electorales Oficiales : 24 de agosto de 2006.
- ✓ Inscripción de Listas de candidatos : 25, 28 y 29 de agosto de 2006.
- ✓ Impugnaciones Listas : 31 de agosto y 01 de setiembre de 2006.
- ✓ Resolución de Impugnaciones : 4 y 5 de setiembre de 2006.
- ✓ Publicación de Listas Oficiales : 06 de setiembre de 2006.
- ✓ Elecciones : 24 de setiembre de 2006.
- ✓ Publicación de resultados : 25 de setiembre de 2006

II..



- Y Impugnaciones : 26 y 27 de setiembre de 2006.
- Y Absoluciones : 28 y 29 de setiembre de 2006.
- Y Proclamación y Juramentación : 01 de octubre de 2006.
 Centro Poblado Malingas de Tambogrande 10.00 am.
 Pedregal de Tambogrande 12.00 am.
 Domingo 08 de octubre de 2006.
 Almirante Grau de Cura Mori : 10.00 am.
 Villa Pedregal Grande Catacaos : 12.00 m.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Om.8
/nd.-

Municipalidad Provincial de Piura


 EDUARDO CACERES CHOCANO
 ALCALDE



Handwritten mark or signature